

El Derecho Internacional Humanitario y los posibles modelos de intervención en el Líbano

Un Documento Informativo de FRIDE

Vidal Martín y Mariano Aguirre
Área de Paz, Seguridad y Derechos Humanos, FRIDE

El Derecho Internacional Humanitario

Vidal Martín.

El conflicto que sufre el Líbano está desestructurando parte del Estado y afectando gravemente a la sociedad de ese país, que se encontraba en un largo período de posguerra. A la vez, este conflicto tiene conexión con otros focos de tensión en Oriente Medio, región que se verá muy afectada por cambios a partir de esta crisis y la que tiene lugar en Gaza.

Tras el apresamiento de dos soldados del ejército israelí y el asesinato de otros tres por parte del brazo armado de Hezbolá –grupo islamista basado en el Líbano-, la respuesta del Estado de Israel ha sido un ataque militar en territorio libanés, que emprendió el pasado 12 de julio.

Hezbolá ha presentado una lista de nombres ante autoridades israelíes -presos de diferentes nacionalidades en poder de Israel-, con la exigencia de que sean liberados como condición innegociable al cese de la violencia.

En este punto, y tras dos semanas de hostilidades recíprocas, Israel continúa su avance en territorio libanés y ha empezado a establecer una zona de seguridad al sur del país, con la doble intención declarada de destruir la infraestructura y las fuerzas de Hezbolá, y empujar a su base social hacia el norte. La guerrilla, por su parte, mantiene los bombardeos contra los territorios del norte de Israel.

El conflicto se alarga en el tiempo mientras la comunidad internacional se divide entre los que le dan tiempo a Israel para llevar a cabo sus objetivos (EEUU y Gran Bretaña), los que critican sólo a Israel (Irán), los que critican a Israel y Hezbolá y piden un alto el fuego inmediato (la ONU, algunos gobiernos europeos, incluyendo al español), y una larga serie de Estados pasivos. Desde el fin de semana del 22 de julio, Naciones Unidas, a través de su coordinador de asuntos humanitarios, Jan Egeland, ha comenzado a hacer denuncias y llamamientos para que se respete el Derecho Internacional Humanitario (DIH, en adelante).

Egeland acusó a Israel de una ofensiva desproporcionada y de la violación del DIH. El gobierno israelí lo negó. Las relaciones con la ONU se han vuelto todavía más tensas con motivo del asesinato de cuatro observadores de las Naciones Unidas al sur del país, a causa de un ataque de Israel por tierra y aire. Inicialmente, el secretario general de la ONU, Kofi Annan, acusó a Israel de premeditación.

En este clima bélico, en el que la mayor parte de los argumentos que circulan son militares o políticos, la cuestión del DIH es clave.

Una serie de interrogantes

El Derecho Internacional Humanitario es un conjunto heterogéneo de normas, que engloba derecho convencional y derecho consuetudinario.

El derecho convencional se refiere a los tratados internacionales -fuente escrita y primaria del DIH- que únicamente vinculan a los Estados que los han ratificado. El derecho consuetudinario, en cambio, es la fuente de derecho no escrito, originada por la costumbre y con una fuerza obligatoria para todos los Estados.

Asimismo, se debe atender al diferente status jurídico de los actores, como también a las diferentes vinculaciones y obligaciones que se desprenden de los acuerdos firmados: Israel es un agente estatal activo en el conflicto. Líbano es otro agente estatal, sin participación activa violenta, pero sí acogiendo -o sufriendo- el conflicto en su territorio.

Por su parte, Hezbolá es un grupo con un brazo civil y uno armado. Éste es el más activo en el conflicto. Tiene, a su vez, a través de su rama civil, representantes en el gobierno libanés. Es decir, que es un agente no-estatal pero con representación política.

Hezbolá recibe apoyo de Siria e Irán, y esto abre la discusión sobre en qué situación se colocan dichos Estados al sostener, según indican numerosos informes, a esta guerrilla y grupo político.

Otros puntos importantes son el análisis del concepto de soberanía y sus efectos, el derecho de defensa propia recogido en el art. 51 de la Carta de la ONU, la eventual necesidad de una declaración formal de guerra o cuestiones sobre la legitimidad de los ataques mutuos. ¿Hasta qué punto es un ataque a la sociedad civil que medio millón de personas se conviertan en desplazados o refugiados?

Lo que dice el Derecho

Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y los dos Protocolos Adicionales, de 1977, son la piedra angular del DIH, ratificados en su día por Israel y el Líbano. En este punto de la crisis, recordar las obligaciones de las partes en conflicto es fundamental. El Derecho está para ser cumplido, y no para ser dejado de lado en los momentos que debe aplicarse.

Una violación sistemática de este conjunto de normas internacionales se está llevando a cabo por ambos bandos, Israel y Hezbolá. Tanto uno como otro están contraviniendo repetidamente el art. 3 del Convenio y el art. 51 del Protocolo I que prohíbe los ataques indiscriminados contra no-combatientes y contra objetivos civiles, siempre que éstos no estén siendo utilizados con fines militares. El número de muertos ronda los 400 libaneses y los 50 israelíes, con un alarmante porcentaje de civiles. El reciente asesinato de cuatro observadores de Naciones Unidas es otro de los ultrajes a este precepto.

Además, toda la regulación internacional en situaciones violentas está impregnada por la Proporcionalidad y la Necesidad, principios informadores del DIH y sentido común de las leyes, con referencia explícita en los arts. 51 y 52 del Protocolo I, y que están siendo violados día tras día a uno y otro lado de la frontera.¹

¹ Se aconseja especialmente el artículo 'Proportionality and the Use of Force in the Middle East Conflict', Mary Ellen O'Connell, Notre Dame Law School.
<http://jurist.law.pitt.edu/forumy/2006/07/proportionality-and-use-of-force-in.php>

El art. 3, como indica la organización Human Rights Watch en su informe del 17 de julio, deja en evidencia el lanzamiento de misiles por parte de Hezbolá contra el territorio israelí, por el riesgo sustancial que las armas que utiliza pueden causar entre la población civil.

La actuación israelí, al bombardear objetivos civiles, zonas residenciales e infraestructuras tales como el aeropuerto, carreteras, puentes y centrales eléctricas, no encuentra ninguna justificación, ya que la posibilidad de que éstos sean usados con algún fin militar no empaña en modo alguno la necesidad extrema que la población civil padece para su subsistencia, y los efectos devastadores que estos ataques conllevan.

Este cúmulo de situaciones irregulares debe ser zanjado inmediatamente tanto por las fuerzas en combate como por la asistencia internacional necesaria, a fin de que la violencia cese efectivamente, y pueda dar comienzo un proceso de negociación que garantice la seguridad de todas las partes.

Es importante, así mismo, que una crisis no oscurezca a la otra: desde hace semanas los ciudadanos palestinos sufren un duro asedio y se les ha privado de electricidad y fuentes de necesidades básicas. El duro clima del verano mediterráneo agrava la situación de la población civil, provocando muertes y enfermedades que no son contabilizadas como víctimas directas del conflicto.

FRIDE presenta aquí una selección de fuentes útiles para la cuestión del Derecho Internacional Humanitario. Estos principios deberían guiar la actuación de todos los agentes en el conflicto, y tienen que ser tomadas en consideración por los actores que quieran aportar soluciones desde fuera a la barbarie de la guerra en Oriente Medio.

Los modelos de intervención para Líbano **Mariano Aguirre.**

En la reunión de Roma del pasado 26 de julio se ha discutido la posibilidad que una fuerza internacional, posiblemente con efectivos europeos y de países árabes, se desplegara en Líbano. Incluso se ha mencionado a la OTAN como marco militar de referencia. La reunión, de Estados europeos, EEUU y países árabes más Israel ha servido para indicar que no habrá fuerza de paz y, durante un plazo indeterminado continuará la guerra.

Las posibles operaciones de paz que podrían llevarse a cabo en Líbano no son viables en el corto y medio plazo. Por otra parte, nadie se refiere a una eventual misión de paz en Gaza, pese a que hay una grave situación humanitaria.

Las misiones en Líbano podrían ser de tres tipos. El primero sería para detener la violencia ya mismo y evitar más víctimas. Esto supondría una misión de mantenimiento de la paz (*peacekeeping*). Para ello sería necesario que las partes acordaran un alto el fuego, y estuviesen de acuerdo en que hubiese un despliegue de fuerzas en Líbano y el norte de Israel, para evitar ataques, verificar violaciones del alto el fuego, y ayudar a que se entablara un diálogo para una negociación de más largo plazo.

Este modelo no es viable porque Israel, con el apoyo de EEUU y Gran Bretaña, ha dejado claro que busca derrotar o debilitar a Hezbolá y desplazar su infraestructura lejos de la frontera. Segundo, Israel, además, quiere recuperar a los soldados secuestrados. La fórmula la expresó la secretaria de Estado, Condoleeza Rice en Roma: no habrá alto el fuego hasta que no haya condiciones para un acuerdo perdurable. Y un acuerdo de este tipo depende de que Israel logre sus objetivos.

El segundo tipo de operación sería un despliegue de fuerzas internacionales en el sur de Líbano, probablemente trabajando conjuntamente con el ejército libanés, una vez que Israel haya concluido su misión. Esta fuerza ocuparía esa zona para evitar el regreso de Hezbolá y garantizar la seguridad israelí.

Este modelo es el que más posibilidades tiene en un futuro medio, en el caso que Israel logre sus fines y Hezbolá sea vencido, el gobierno de Líbano que sobreviva a esta guerra acepte esa fuerza, y otras potencias regionales como Irán o Siria se contengan de no auspiciar a este grupo armado.

El tercer modelo sería una fuerza de paz en el sur de Líbano que entrase para luchar con Hezbolá y garantizar la seguridad. Sería de imposición de la paz (*peace enforcement*). O sea, en el caso que Israel no lograra sus objetivos y dejase que una fuerza internacional llevase a cabo esa tarea.

También este modelo resulta inviable. No es posible imaginar que España, Italia o Alemania manden fuerzas a Líbano para luchar contra un grupo armado altamente sofisticado y enraizado en la población. Posiblemente ni EEUU ni la OTAN mandarían fuerzas a esa misión. Tampoco resulta muy creíble que Israel anuncie su retirada y pida una fuerza internacional: iría en contra de la política de Israel que no quiere ningún tipo de intervención extranjera porque le complica su libertad de acción. Igualmente, Hezbolá se resistiría y convertiría la operación en una guerra de liberación contra los ocupantes extranjeros.

En definitiva, ninguno de los modelos es posible de llevar a cabo en el medio plazo. O sea que no tienen relación con necesidad actual y acuciante de que se detengan las matanzas. Seguir hablando de una fuerza de paz es crear falsas expectativas y retrasar la necesidad de que la violencia cese entre los contendientes a través de negociaciones, como lo indica repetidamente Naciones Unidas.

RECURSOS:

- *Documentos FRIDE:*
 - “De Gaza a Líbano, grave crisis regional”. Mariano Aguirre.
 - “La violación del Derecho Internacional Humanitario en Oriente Medio”. Mariano Aguirre.
 - “Europa y la Democracia Palestina”. Richard Youngs.
 - “Cambio de gobierno en Palestina, nuevo escenario regional”. Mariano Aguirre.

- *Documentos Externos:*
 - ‘Questions and Answers on hostilities between Israel and Hezbollah’. HRW.
 - ‘Proportionality and the use of force in the Middle East conflict’. Mary Ellen O’Connell.
 - ‘Israël – Palestine – Liban: Le chemin le plus long vers la paix’, Caroline Pailhe. GRIP, Bruxelles <http://www.grip.org/bdg/g1053.html>

ENLACES:

- Security Council Report, Monthly Forecast, August 2006, Israel/ Lebanon. http://www.securitycouncilreport.org/site/c.gIKWLeMTIsG/b.1985951/k.1BD7/August_2006BRIIsraelLebanon.htm
- UN HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS. <http://www.ohchr.org/spanish/law/>
- UN HUMAN RIGHTS COUNCIL. Humanitarian Relief. <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/>
- COUNCIL ON FOREIGN RELATIONS. www.cfr.org
- CPI. <http://www.icc-cpi.int/home.html&l=en>
- ICRC.
 - Textos de DIH. http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/iwplList2/Info_resources:IHL_data_bases#listanchor2
 - Noticias. <http://www.icrc.org/spa>
- JURIST. <http://jurist.law.pitt.edu/index.php?edition=world>
- COMMON DREAMS NEWS CENTER. <http://www.commondreams.org/>
- OPEN DEMOCRACY. <http://www.opendemocracy.net/>
 - Crónicas de Paul Rogers http://www.opendemocracy.net/author/Paul_Rogers.jsp
- INTERNATIONAL CRISIS GROUP. ("Israel/Palestine/Lebanon: Climbing out of the Abyss". Report nº 57). <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?l=1&id=4282>
- BITTER LEMONS. (opiniones de analistas israelíes y árabes) www.bitterlemons.org
- BBC. <http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/news/>
- HAARETZ. (periódico liberal de Israel) www.haaretz.com
- Radio Nederland (en español). <http://www.informarn.nl/>
- HUMAN RIGHTS WATCH. <http://www.hrw.org/spanish/>
- BETSELEM. (organización israelí de defensa de los derechos humanos) www.btselem.org

Operaciones de Paz

- Luis Peral, "Misión de la ONU en la República Democrática del Congo: Imponer y consolidar la paz más allá de las elecciones", FRIDE.
- United Nations. Department of Peace Keeping Operations. <http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>
- *Annual Review of Peace Operations*, Center for International Cooperation NYU. <http://www.cic.nyu.edu/internationalsecurity/globalpeace.html>
- A United Nations Emergency Peace Service. www.globalactionpw.org
- The Henry L. Stimson Center. The Future of Peace Operations Project. <http://www.stimson.org/fopo/?SN=F220050602838>
- International Association of Peace Keeping Centres. <http://www.iaptc.org/>
- Instituto sobre Conflictos y Acción Humanitaria. www.iecah.org
- Bruce Jones, "The Limits of Peacekeeping", *Los Angeles Times*. http://www.latimes.com/news/opinion/commentary/la-oe-jones1mar01_0_6474643.story?coll=la-news-comment-opinions
- "Observaciones sobre las misiones humanitarias", International Red Cross Comité. <http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/iwplList367/6F3A0F4FFECA1F0AC1256DFE005C6897>

Las ideas expresadas por los autores en los documentos difundidos en la página web no reflejan necesariamente las opiniones de FRIDE. Si tiene algún comentario sobre el artículo o alguna sugerencia, puede ponerse en contacto con nosotros en comments@fride.org